Buena Práctica en la **Gestión de PRL**

Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Distrito A.P. Sevilla Sur

Ficha Nº 1

Descripción de la tarea anterior a la implementación de la Buena Práctica

OBJETIVO: Declaración del compromiso que adquiere la gerencia de la empresa Distrito Sanitario Sevilla Sur en materia de prevención de riesgos laborales con sus trabajadores y los objetivos a los que se pretenden llegar en materia de prevención integrándolos con los objetivos generales de la empresa (Servicio Andaluz de Salud).

La Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales asume los siguientes principios:

- Velar por la seguridad y salud de todos los miembros de la organización.
- La identificación de peligros y la evaluación y control de riesgos como base de un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL) exitoso, adoptando medidas correctoras cuando fuera necesario.
- El compromiso expreso de la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores, como elemento de control de la eficacia del SGPRL.
- El compromiso de una mejora continua tanto del SGPRL como del rendimiento de su PRL de forma efectiva y eficiente.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable en todo momento y con los requisitos suscritos por la organización que puedan superar la mencionada legislación.
- Documentar, implantar y mantener al día un SGPRL comprobando periódicamente su eficacia como base para la mejora continua.
- Comunicar al personal la Política y Objetivos de PRL de la organización, así como hacerla pública externamente.
- Informar, formar y concienciar a todo el personal de la organización en materia de PRL.
- Fomentar la participación activa de todo el personal en materia de la PRL garantizando la consulta a sus representantes.
- Fomentar y promover actuaciones de investigación, educación y formación en materia de PRL.
- Adicionalmente se impregnará con los principios de esta Política al conjunto de empresas que desarrollan su actividad dentro de la organización.

La Dirección Gerencia viene obligada a definir unos objetivos y metas acordes a la política preventiva previamente definida. Esto es, la política ha definido unos fines y estrategias inicialmente planteados por la dirección mientras que los objetivos vienen definidos como los logros a conseguir por toda la organización (en la que todos participan para su concreción) y las metas se refiere a los fines concretos y exclusivos de un área o nivel de la organización.

Así entendidos dichos conceptos, el Distrito A.P. Sevilla Sur fija en el presente Plan de Prevención los siguientes objetivos y metas teniendo en cuenta que han de ser específicos, alcanzables, y cuantificables. Los objetivos específicos del Área de gestión de Prevención del Distrito Sevilla Sur, que se marcan para el periodo 2011, son los siguientes:

1) Planificación de la actividad Preventiva: Implantación y seguimiento de las medidas preventivas

contempladas en la evaluación inicial de riesgos.
2) Realización de evaluaciones de riesgos específicas en higiene industrial y ergonomía.
3) Recogida de información en relación a factores psicosociales.
4) Finalización planes autoprotección y actualización, según proceda conforme el RD 393/2007, de 23 de marzo.
5) Registro e investigación accidentes de trabajo e incidentes en WINSEHTRA: evolución de la siniestrabilidad.
6)
   - Completar la formación de los profesionales en los cursos ya disponibles y actualizar formación recibida por los profesionales en PRL en el programa de gestión de prevención de riesgos laborales WinSehtra.
   - Formación Específica a los profesionales en nuevos cursos: Actuaciones a seguir en caso de emergencia. Plan de autoprotección; Estrés laboral y Burnout. Técnicas de afrontamiento; Prevención y Protección de Riesgos frente al manejo de citostáticos.
7) Control y registro de los equipos de protección individual entregados.
8) Coordinación de actividades empresariales a nivel provincial entre las UPRL con empresas externas comunes.
9) Elaboración de noticias de impacto positiva, buenas prácticas, o ideas innovadoras en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.
10) Aportaciones realizadas por las personas que integran la organización (Comité de Seguridad y Salud, representantes de los trabajadores, los propios trabajadores directamente, etc.)

Problemas detectados

Aplicación homogénea a las particularidades de cada una de las UGCs que la componen.

Solución adoptada

PLANIFICACIÓN. Las actividades y actuaciones que se prevén son las especificadas en las fichas de objetivos que se adjuntan en anexo 1. Los procedimientos del SGPRL (Sistema de Gestión de PRL) que servirán de apoyo son los siguientes:

- PROCEDIMIENTO-1: ADQUISICIONES EN MATERIA DE P.R.L.
- PROCEDIMIENTO-2: CONTRATAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
- PROCEDIMIENTO-3: EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS
- PROCEDIMIENTO-4: ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO
- PROCEDIMIENTO-5: POLÍTICA GENERAL DEL SAS EN MATERIA DE PRL
- PROCEDIMIENTO-6: CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
- PROCEDIMIENTO-7: COMUNICACIÓN EN MATERIA DE PRL
- PROCEDIMIENTO-8: DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PRL
- PROCEDIMIENTO-9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- PROCEDIMIENTO-10: OBJETIVOS DEL SAS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES
- PROCEDIMIENTO-11: PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- PROCEDIMIENTO-12: REGISTROS EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES
- PROCEDIMIENTO-13: NOTIFICACIÓN DE RIESGO LABORAL
- PROCEDIMIENTO-14: PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA
- PROCEDIMIENTO-15: ADAPTACIÓN DEL PUESTO TRABAJADOR AL TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE
- PROCEDIMIENTO-16: INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN P.R.L.

- PROCEDIMIENTO-17: GUÍA DE IMPLANTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS
- PROCEDIMIENTO-18: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
- PROCEDIMIENTO-19: FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS DIRECTIVOS DEL SAS EN MATERIA DE P.R.L.
- PROCEDIMIENTO-20: METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
- PROCEDIMIENTO-21: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN-DISPOSICIONES EN P.R.L.
- PROCEDIMIENTO-22: VIGILANCIA DE LA SALUD
- PROCEDIMIENTO-23: CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SAS
- PROCEDIMIENTO-24: LIBRO DE ENTRADAS Y SALIDAS EN MATERIA DE P.R.L.
- PROCEDIMIENTO-25: INSPECCIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL
- PROCEDIMIENTO-26: INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA EN APOYO A LAS UPRL DE NIVEL I Y II
- PROCEDIMIENTO-27: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE FACTORES ERGONÓMICOS
- PROCEDIMIENTO-28: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE FACTORES PSICOSOCIALES
- PROCEDIMIENTO-29: COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL
- PROCEDIMIENTO-30: PROTECCIÓN EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y LACTANCIA NATURAL ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Modalidad preventiva elegida: Según el Decreto 117/2000 de la Consejería de Presidencia y la Orden de 11 de marzo de 2004 conjunta de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Salud, en los centros asistenciales del SAS se constituyen las Unidades de Prevención de Riesgos laborales. En el caso del Distrito A.P. Sevilla Sur, la Unidad de Prevención se enmarca en el nivel 2, contando con un técnico de nivel superior de las disciplinas técnicas preventivas de Seguridad e Higiene Industrial. La vigilancia de la Salud es desarrollada por el Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Hospital “Nuestra Sra. De Valme”. Las evaluaciones de riesgos, control de la exposición y otras tareas preventivas relacionadas con la exposición laboral a Radiaciones Ionizantes, son desarrolladas por el Servicio de Radiofísica Hospitalaria (Protección Radiológica) del Hospital Virgen del Rocío.

Estado de Implantación de la Buena Práctica: Implementada y con carácter permanente.

Resultados o Consecuencias de la implantación de la Buena Práctica:

Conocimiento y Participación de todos los profesionales del Distrito con la Prevención de Riesgos Laborales

Autor:
Juan Carlos Díaz García, Director de Desarrollo Profesional VALME
Distrito A. P. Sevilla Sur.

06/03/2012